testimonio que lleuaron los de Murcia sobre [illegible]
que estan embargados por el [illegible] de [illegible]

Fiado

Esta dicho dia pasaron ante dicho concejo dos omes bueynos que dixeron que de [illegible] los
yslas se nublaron al sol sirviendo los de alli [illegible] mas que pareciendo ante dicho
cielo e omes buenos e oyendolo bien el concejo del dicho lugar de Cieza estan en
principal abrigo e seguridad de un sello en las espaldas que el muy noble señor don Alfonso de este
sello e alos muchos del mas sello general de los pueblos el señor don Alfonso de este
sello

Que se sigue

Carta de Murcia

Allos muy honrados el concejo e caballeros e escuderos e oficiales e omes buenos de la noble
ciudad de Murcia que dios dexe e guarde de mal fecho el Concejo e oficiales e omes buenos de Murcia
los enbiamos muchos saludes e encomienda enbiamos que como a vos agen sido muy
buenos e obligados de fazer todas las cosas que nos pudiesemos fazer e aplicar en
omnia e bien fecho que sepades ya sabedes en como los enbiamos requerir por una carta
de el rey don Juan de Villa Garcia comendador de Segura e despues por otra carta de este
de los pueblos de los reyes que y tiene embargados por punto de Santa Hermandad
por las cuestas que fueron tomadas a los sus pastores antes que fuesen a dado
fazendo las yeguas no auiendo a los reyes caballos de la sierra de lo que
fizieron el dicho comendador de Segura por la dicha su carta que fueron tomadas las
dichas yeguas en el dicho lugar segundo el fallo por escrituramiento que fizo por ma
dado de los señores el maestre don Juan e el Concejo de Segura en los reyes fueron
que bien bondad e nuestra enbia dos por dos cartas bien que nos tenemos
el dicho por punto de Santa Hermandad que fue de la sierra de Cuenca Ariza e de las quinto fue
bien que nos fizieses e plumeses de derecho por que ostes no otro oste no pue
gasen por esta razon que nos enbiamos alla agora a estos reyes que este
dicha agora no fuera fecho por que tengamos e pedimos de nuestro